PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 30/2012. L.C.O. Adquisición de Equipos Informáticos y Otros.

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los doce días del mes de Julio del año dos mil doce, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU**, representado para este acto por el **Abg. Justo Pastor Benítez**, Presidente de esta Circunscripción Judicial, autorizado por Acta Nº 22/2011, del Consejo de Administración para la suscripción del presente, domiciliado en Avda. Carlos Ricardo Méndez Goncalvez e/ Carlos Antonio López de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **DATA LAB S.A,** RUC Nº 80030218-4 en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado Avda. Artigas 1645 de la ciudad de Asunción, representado por el **Sr. Bernardo Alfredo Beil**, de nacionalidad Paraguaya, **C.I Nº 580.997,** en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

POR CUANTO la Circunscripción Judicial de Canindeyú ha llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 para la **"Adquisición de Equipos Informáticos y Otros"**, adjudicado por medio de la Resolución Nº 26/12 de fecha 22 de Mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.

1. Disponibilidad Presupuestaria [art. 37 inc. a) LCP]

Los pagos emergentes de esta contratación serán financiados con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 4581, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme al CDP Nº 377/2012 de fecha 05 de Marzo de 2012, que certifica la disponibilidad presupuestaria, con fuente de Financiamiento 30 de Recursos Propios, que afecta al rubro 540 **"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"**.

2. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC N°: **235.853,** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"** Expediente N° 317.896 ID: 235853 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N°: 37/2012 de fecha 05 de Julio del año 2012, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

3. Notificaciones

Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en el encabezado del presente Contrato. "Por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

ROSALINDA QUENS
Tribunal de Apelación

Data Lab S.A.

Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.

4. Precio del Contrato (y 37 inc. c) LCP

El Precio del Contrato es de **Gs 23.762.400** (Guaraníes Veinte y tres millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme al Contrato.

Los precios Unitarios y el detalle de los bienes adquiridos se detallan a continuación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
2	Unidad	19	*UPS, MARCA LIEBERT, PROCEDENCIA CHINA.*	840.400	15.967.600
4	Unidad	8	*IMPRESORA LASER, MARCA BROTHER. PROCEDENCIA CHINA.*	974.350	7.794.800
TOTAL:					23.762.400

Los precios facturados por el Proveedor por los bienes entregados y los servicios conexos prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que el Proveedor hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las CEC de este Contrato.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5. Entrega

Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 33.1 de las CGC, los bienes adjudicados se entregarán en su totalidad, de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III. Suministros Requeridos. 2. Plan de Entregas. Entiéndase por plazo de entrega, 30

ROSALINDA GUENS
Tribunal de Apelación

(treinta) días corridos, a **partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.**

6. **Impuestos y Derechos**

Los precios cotizados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asi mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

La Circunscripción Judicial de Canindeyú hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, derechos de aduana, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor en la República del Paraguay.

7. **Resolución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

8. **Sub Contratación**

El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos no deberán incurrir en ninguna de las prácticas corruptivas previstas en la Cláusulas 3 CGC (prácticas corruptivas) y cumplir la cláusula 7 de las CGC.

9. **Especificaciones**

Especificaciones Técnicas:

Ítem 2. UPS: Marca Liebert, Modelo PSA 1500VA, según planilla de especificaciones técnicas declaradas por el Contratista al momento de presentar oferta.

Ítem 4. Impresora Láser: Marca Brother, Modelo HL-2240, según planilla de especificaciones

ROSALINDA GUENS

Data Lab S.A.

técnicas declaradas por el Contratista al momento de presentar oferta.

10. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas de los bienes adjudicados serán realizadas por el Contratante, conjuntamente con el personal técnico o idóneo del Contratista, en el momento de la entrega de los bienes adjudicados.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Circunscripción Judicial de Canindeyú

La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

La Contratante entregará al Proveedor un informe con los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones realizadas.

La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante.

Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

11. Garantías de los Bienes

El período de validez de la Garantía de cada bien ofertado según lo establecido en la planilla de Especificaciones Técnicas a partir de la recepción de los equipos.

12. Cambio en las Leyes y Reglamentos

Si después de la fecha del Llamado a Licitación, entrase en vigor, se promulgase, derogase o modificase cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza u otra norma jurídica (incluyendo un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) que alterase el Plazo de Entrega y/o el Precio del Contrato, éstos deberán ser incrementados o reducidos, en la medida que el Proveedor se haya visto afectado en

ROSALINDA GUENS
Tribunal de Apelación

Delalab S.A.

cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

13. Fuerza Mayor

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Proveedora, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

14. Prórroga de los Plazos

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para el oportuno suministro de los bienes o servicios conexos de acuerdo con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de suministro. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.

Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 31 de las CGC, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 33.1 de las CGC, cualquier retraso por parte del Proveedor en el suministro de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 26 de las CGC.

15. Terminación

Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;

O

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá

ROSALINDA CUENS

Data Tab S.A.

pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Terminación por Insolvencia
a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

Terminación por Conveniencia.
b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

16. Cesión

El Proveedor ni la Circunscripción Judicial de Canindeyú podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

17. Lugar de las Notificaciones

A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba.-

18. Condiciones de Pago art. 14 y 15 de los IAO, art. 20 inc. e) y m) de la LCP

El pago se realizara en moneda nacional dentro de los 60 (SESENTA) días a partir de la presentación de la solicitud correspondiente, acompañada del acta de recepción de bienes conforme al plan de entrega y cumplimiento establecido en la Sección V Programa de Suministros y de la factura correspondiente, conforme al Plan de Caja y a los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO POR CIENTO) sobre el monto

ROSALINDA GUENS
Tribunal de Apelación

Data Lab S.A.

de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 (sesenta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

19. Garantía de Cumplimiento

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el **5%** del valor del contrato, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley Nº 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.; (b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: posterior a los 60 días del vencimiento del contrato.

La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento será de sesenta (60) días.

20. Responsabilidad por el Transporte

A cargo del Proveedor desde el país o lugar de origen hasta el lugar de entrega, es decir, hasta la sede de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. Depósito de Patrimonio, sito en Av. Ricardo Méndez Goncalvez e/ Carlos Antonio López. Ciudad de Salto del Guaira.

21. Recepción del Suministro

Una vez que se haya ingresado en el Depósito de Patrimonio el suministro correspondiente a cada entrega efectuada de acuerdo al Cronograma de Entregas Aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes y con o sin la participación del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Canindeyú emitirá una Constancia de Recepción Provisoria del Suministro, al único efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos (cajas, o atados recibidos), la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Fiscal del contrato.

Una vez que la Circunscripción Judicial de Canindeyú, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad,

ROSALINDA CUENS

Data Tech S.A.

origen, procedencia, marca, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Una vez que se haya ingresado en el Depósito de Patrimonio el suministro correspondiente a cada entrega efectuada de acuerdo al Cronograma de Entregas Aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes y con la participación del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Canindeyú emitirá en el acto el acta de recepción de bienes que habilitará a la Contratista a presentar la factura correspondiente para el cobro de los bienes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 18 del presente contrato.

22. Multas

Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato. La multa se aplicará por cada producto y/o bien que se encuentre en mora.

23. Reemplazos

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será inmediato. Entiéndase por plazo inmediato, 5 (cinco) días corridos, contados desde la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la Circunscripción Judicial de Canindeyú notificará dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario dicha irregularidad. El Contratista estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad, en el plazo no mayor de 5 (cinco) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el Contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 26 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Si el Contratista, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Circunscripción Judicial de Canindeyú tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista. La subsanación de los defectos no exime al Contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

24. Convenio Modificatorio:

La Circunscripción Judicial de Canindeyú podrá acordar con la Contratista un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

25. Fiscal del Contrato

La Circunscripción Judicial de Canindeyú podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán

ROSALINDA GUENS

Dalab S.A.

a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación, designándose al **Lic. Cesar Godoy Miranda**. Jefe de Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

26. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

27. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del Contrato será a partir del 12 de Julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los doce días del mes de Julio del año dos mil doce.

Sr. Bernardo Alfredo Beil
DATA LAB S.A
CONTRATISTA

ROSALINDA GUENS

Abg. Justo Pastor Benitez
Pdte de la Circunscripción
CONTRATANTE

Data lab S.A.